

DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS. INSPECCIÓN

Una SRL con sus libros al día de la fecha (Diario, Inventario y Balance y Actas) tiene una fiscalización y sus socios deciden hacer declaraciones juradas rectificativas desde el año 2013, sobre estados contables ya transcriptos a los libros de la sociedad. ¿Cómo se procede en estos casos y qué pasa con lo ya transcripto y hoy rectificado?

Si los balances fueron aprobados por los socios no se pueden reemplazar; cualquier ajuste por errores contables debe realizarse a través de un ajuste contra AREA.